Año de 1959 Miércoles 16 de Septiembre Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura, complementaria de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1959, por la que se declara en libertad de comercio y precio el mercado de fertilizantes nitrogenados.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con las atribuciones que le confieren las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de julio de 1950) y 4 de agosto de 1959 y el Decreto del 29 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 1 de septiembre), en lo que se refiere a garantía de composición y calidad de los abonos, represión de fraudes y conocimiento periódico del movimiento de mercancías y de existencias en almacenes y depósitos,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Quedan derogadas las normas de esta Dirección General sobre distribución de fertilizantes nitrogenados de 28 de enero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de enero de 1955).

Segundo.—Una vez formalizada por los importadores la declaración de importación ante el Ministerio de Comercio, deberá ser presentado un duplicado de dicha declaración ante este Centro directivo.

Tercero.—Mensualmente (del 1 al 5 de cada mes), todos los importadores de estos fertilizantes nitrogenados y fabricantes nacionales de los mismos remitirán un parte de movimiento de mercancía, referido a cada puerto de importación o fábrica, donde indicarán para cada clase de fertilizantes nitrogenados, existencias iniciales en el mes anterior, entrada de cada clase de mercancía y salidas o facturaciones para cada provincia de destino, y por diferencia, existencias finales, según modelo que circulará la Sección 5.ª de esta Dirección General.

Cuarto.— Caso de que las ventas se realicen en origen puerto o fábrica, el importador o fabricante podrá exigir del comprador declaración de provincia o provincias de destino para poder cumplimentar con detalle lo dispuesto en lo que se refiere a salidas en la norma anterior.

Quinto.—La red comercial distribuidora, en sus distintas categorías, seguirá formulando ante la Jefatura Agronómica de la provincia donde esté situado el almacén o almacenes los partes de movimiento de mercancía, como hasta la fecha.

Sexto.—Las Jefaturas Agronómicas provinciales y Servicio de Defensa contra Fraudes dedicará una especial vigilancia y comprobación, tanto en lo que se refiere a la exactitud eu las fechas y datos de las declaraciones que se citan en la norma anterior, así como en la composición y calidad de los mismos, de acuerdo con la Ley de Defensa contra Fraudes y disposiciones complementarias.

Séptimo.—Las Jefaturas Agronómicas seguirán enviando con toda regularidad a esta Dirección General los resúmenes mensuales de movimiento de mercancía, y demás detalles ordenados, como hasta la fecha.

Deberá acompañarse a dichos resúmenes una información sobre el estado de abastecimiento de cada clase de fertilizantes en la provincia.

Norma transitoria.—Cada importador o fabricante deberá comunicar a la Dirección General de Agricultura un resumen de las cantidades de cada fertilizante, situadas en cada provincia desde primero de enero a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1959.—El Director general, *A. Moscoso.*

Ilmo. Sr. Subdirector de Cultivos y Producciones de esta Dirección General.—Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes.—Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas de España.

(Del B. O. del E. n.º 214, de 7 de Sbre. 1959.)

2352

Gobierno Civil de la Provincia

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia, Agentes de la Autoridad a mis órdenes y público en general, la obligación de dar el más estricto cumplimiento a lo dispuesto en mi Orden-Circular de 11 de agosto último, relacionada con la circulación por carreteras que atraviesan las poblaciones y que con motivo de festejos e instalaciones varias vienen entorpeciendo aquéllas, dando lugar a atropellos, daños y accidentes que es preciso evitar.

Por ello, se reitera a todos lo siguiente:

1.º Queda prohibido que el tramo de carretera comprendido en la travesía de las poblaciones se utilice como lugar de paseo del vecindario.

2.º La formación de grupos de personas a la puerta de establecimientos, casetas de feria, verbenas, etcétera, de forma que invadan toda o parte de la calzada destinada al tráfico de vehículos, queda igualmente prohibida.

3.º La circulación de peatones aislados o en grupo invadiendo la calzada con inobservancia del artículo 66 del Código de Circulación, que impone a los mismos la obligación de transitar por la acera de la derecha en el sentido de la marcha, y si no existieran aceras o andenes, por el lado izquierdo lo más cerca posible del borde de la calzada y sin dificultar la circulación de vehículos.

4.º La instalación de construcciones eventuales con motivo de festejos de tal forma que corten la circulación o disminuyan la capacidad de la carretera.

Significando a todos que este Gobierno Civil impondrá las sanciones establecidas, en evitación de que se produzcan accidentes, esperando la máxima colaboración de todos para respetar y cumplir las normas que quedan expuestas.

Segovia, 14 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2353

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiendo solicitado de este Gobierno Civil doña Concepción Patiño y Fernández Durán se declare reducida a los límites que al final se señalan la extensión de la superficie del vedado de caza que viene formado por la totalidad de la finca de su propiedad denominada «Prados de la Derecha» o «Prados de la Concepción», en el término municipal de El Espinar; vistas las razones alegadas por la solicitante, que constan en el expediente instruído, en el que se han cumplido los requisitos y trámites legales, y subsistiendo la declaración de vedado de caza de la referida finca, vengo en autorizar la reducción de su extensión superficial en la misma finca a los límites siguientes:

Norte: Línea del Ferrocarril de Medina a Villalba desde el km. 38,800 al 38,250, tapia de separación con la finca «Prados de la Izquierda», de doña Teresa Patiño Fernández Durán, hasta el punto del encuentro de dicha tapia con el camino de la Garganta. Este: Camino de la Garganta desde el punto citado hasta el encuentro con el arroyo del Santo, y desde aquí, en línea recta, con orientación N. S. al Cerro de Montesinos, Cota 1.400 de la tapia de separación con la finca Herederos de doña Tomasa Rodríguez. Sur: Desde el punto últimamente citado continuando por dicha tapia, dirección O. E. hasta su encuentro con el Ferrocarril Medina-Villalba, y desde aquí al km. 67,200 de la carretera de Madrid a Segovia. Oeste: Carretera de Madrid-Segovia en el trozo comprendido entre el kilómetro 67,200 y el 67,900, y desde aquí por la tapia de separación con «Prados de la Izquierda» hasta su encuentro con la línea del Ferrocarril en el km. 38,800, asignándose el mismo número con que viene figurando en el Registro de Vedados de Caza que se lleva en este Gobierno Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo establecido en el Reglamento vigente de la Ley de Caza.

Segovia, 14 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2355

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

NOTA

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular núm. 35/59, me comunica haber quedado en libertad el comercio, circulación y precio de las legumbres de consumo humano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de septiembre de 1959.

2381

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento, que continúa la venta de alubias encarnadas de importación, de inmejorable calidad en todos los *Puestos reguladores de la Capital*, al precio máximo de 14,00 pesetas kilo.

En cuanto a la provincia, pueden los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, interesar de los Almacenes de Coloniales de *don Andrés Reguera, don Claudio Moreno y Cía., y Pascual Hermanos*, de esta Capital; de los de *don Mariano Gómez Sastre*, de Ortigosa de Pestaño y de *don Frutos Fraile Sánchez*, de Cuéllar, las cantidades que consideren necesarias para el abastecimiento de sus respectivas localidades, las cuales serán igualmente distribuidas a través de los *Puestos reguladores* que se habiliten al efecto, también al precio de 14,00 pesetas kilo, más los gastos de transporte, debidamente justificados.

Los Economatos, Centros Benéficos y Colectividades de la capital y provincia, pueden solicitar de esta Delegación, antes del día 19 del presente mes, la cantidad que precisen de dicha leguminosa, al precio de 11,75 pesetas kilo, sobre muelle Valencia o Cádiz, peso bruto por neto.

Segovia, 15 de septiembre de 1959.

El Gobernador Civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de agosto de 1959

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
28	5.505	N.	1.ª	Montesa..	Moto....	2	84		MM-54318	1	1	MB-54318	13	G.		Julio Moreno Bernardo..	Santa Columba, 5....	Segovia		Certificación Motos Montesa, S. A.
28	5.506	N.	2.ª	Turismo..	Seat....	4	585		100.006-420601	4	6	100106-421277	27	G.		José Pina Azorín.......	P. del 4 de Agosto, 4.	»		» S. E. A. T., S.A., n.º 11049/59.
28	5.507	N.	1.ª	Vespa....	Moto....	2	80		V58M-127054	1	1	VT-126995	6	G.		Cándido Villarreal Sanz..	Riaza..............	(Segovia)		» Moto Vespa, S. A., n.º 2421.
28	5.508	N.	1.ª	Guzzi....	»	1	53		ISA-693419	1	1	MGH-692313	7	G.		Angel Rodríguez Tejedor	Travesía las Nieves, 2.	Segovia		» Motorhispania, S. A.
28	5.509	N.	1.ª	Vespa....	»	2	81		V58M-128017	1	1	VT-127925	12	G.		Valentín de Frutos García	C. San Ildefonso, 23..	»		» Moto Vespa, S. A.
29	5.510	N.	1.ª	Cofersa...	»	2	80		9M-01193	1	1	035191		G.		Basilio Hernando.......	Los Huertos..........	(Segovia)		» Hispano Villiers.
29	5.511	N.	1.ª	Guzzi....	»	1	56		ISA-693394	1	1	MGH-272155	7	G.		Faustino Martín Alonso.	Bernardos...........	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.512	N.	1.ª	Vespa....	»	2	81		V58MS-41521	1	1	VTT-41543	6	G.		Atilano Rincón Plaza....	Rebollo Dicenta, 1....	Segovia		» Moto Vespa, S. A., n.º 1411.
29	5.513	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	84		ISA-Z-98608258	1	1	MGH-Z-98608182	10	G.		Rufino Galindo Muñoz...	Nava de la Asunción.	(Segovia)		» Motorhispania, S. A.
29	5.514	N.	1.ª	Vespa....	»	2	81		V58MS-41561	1	1	VTT-41547	5	G.		Desiderio Arranz Santos.	Matabuena..........	»		» Moto Vespa, S. A., n.º 1410.
29	5.515	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	70		ISA-Z-98608244	1	1	MGH-98608196	12	G.		Alberto Gómez de Pablo.	Carrascal del Río...	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.516	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	70		ISA-Z-98608347	1	1	MGH-Z-98608225	12	G.		Pedro Sacristán Gómez.	Cabezuela..........	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.517	N.	1.ª	Peugeot..	»	2	80		TC-18043	1	1	017375	10	G.		Ambrosio Gómez.......	Carrascal del Río....	»		» Motores y Vehículos.
29	5.518	N.	1.ª	Guzzi....	»	1	55		ISA-691247	1	1	MGH-272102	5	G.		Antonio Villegas Antón..	Castroserna de Arriba.	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.519	N.	1.ª	Lambretta.	»	2	90		35000	1	1	3A-8995	10	G.		Víctor Antón..........	Avd. José Antonio, 12	Segovia		» Lambretta Locomociones.
29	5.520	N.	1.ª	Iso.......	»	2	85		IMI-11754MB	1	1	IMI-11754 MB	10	G.		Modesto Burgos Valiñani....	Conde Sepúlveda, 11..	»		» Iso Motor Italia, S. A.
29	5.521	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	53		ISA-163056	1	1	MGH-583090		G.		Emiliano Gozalo del Pozo..	Olombrada..........	(Segovia)		» Motorhispania, S. A.
29	5.522	N.	1.ª	M. V.....	»	2	85		401145	1	1	8932342	15	G.		Francisco Quevedo......	Cuellar.............	»		» Emeuve Avelló, S. A.
29	5.523	N.	1.ª	Guzzi....	»	1	55		ISA-271764	1	1	MGH-272560	5	G.		Julio Calvo Heras......	Cantalejo...........	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.524	N.	1.ª	Guzzi....	»	1	53		ISA-721107	1	1	MGH-352548		G.		«Eléctrica Segoviana, S.A.»	Juan Bravo, 30.......	Segovia		» Motorhispania, S. A.
29	5.525	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	53		ISA-148107	1	1	MGH-548434	7	G.		«Eléctrica Segoviana, S.A.»	Juan Bravo, 30.......	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.526	N.	1.ª	Guzzi....	»	1	53		ISA-691234	1	1	MGH-691159	5	G.		«Eléctrica Segoviana, S.A.»	Juan Bravo, 30.......	»		» Motorhispania, S. A.
29	5.527	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	53		ISA-547780	1	1	MGH-548479	7	G.		«Eléctrica Segoviana, S.A.»	Juan Bravo, 30.......	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.528	N.	2.ª	Seat......	Turismo.	4	585		100006422257	4	6	104106-422963	27	G.		Rafael Moltó Luque.....	Colón, 3............	»		» S. E. A. T., S. A., 13253.
4	5.529	N.	2.ª	Seat......	»	4	585		100006421813	4	6	100106-422248	27	G.		Ricardo Ochoa Herrero..	Cronista Lecea, 11...	»		» S. E. A. T., S. A. n.º 12545.
5	5.530	N.	1.ª	Vespa....	Moto...	2	80		V58M-129848	1	1	VT-129629	10	G.		Angel Matesanz Hernanz.	San Clemente, 3......	»		» Moto Vespa S. A., n.º 5058.
5	5.531	N.	1.ª	R. O. A...	»	2	130		9T-02267	1	2	BC-1037	12	G.		Cayo Rubio León.......	Coca...............	(Segovia)		» I. Onieva, n.º 11653.
5	5.532	N.	1.ª	Montesa..	»	2	85		MM-20309	1	1	MB-20309	12	G.		Miguel Rico Díaz.......	Grabador Espinosa, 5.	Segovia		» Motos Montesa, S. A.
5	5.533	N.	1.ª	Lambretta.	»	2	105		52447	1	1	5A-6429	12	G.		Rafael de las Heras.....	Colonia Varela, 3.....	»		» Lambretta Locomociones.
5	5.534	N.	1.ª	Iso.......	»	1	270		IMI-03652 C2	1	1	IMI-03652 C2	15	G.		Julián Hernansanz Gutiérrez.	Iscar..............	(Valladolid)		» Iso Motor Italia.
5	5.535	N.	1.ª	Iso.......	»	2	83		IMI-01813 A2	1	1	IMI-01813 A2	7	G.		Saturnino Pérez Asenjo..	Valtiendas..........	(Segovia)		» Iso Motor Italia
5	5.536	N.	1.ª	Vespa....	»	2	81		V58M-128031	1	1	VT-127928	12	G.		Adrián Sanz de Frutos..	Marazoleja..........	»		» Moto Vespa, S. A., 3438.
5	5.537	N.	1.ª	Ossa.....	»	2	80		M-33369	1	1	B-33361		G.		Mariano Tejedor........	Ayllón.............	»		» M. Cinematográfica.
5	5.538	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	53		ISA-693486	1	1	MGH-271971	6	G.		Carlos Lara Callejo.....	Sangarcía...........	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.539	N.	1.ª	R. O. A...	»	2	125		9T-15005	1	1	BC-1042	15	G.		Herminio Palacios......	San Ildefonso........	»		» I. Onieva, n.º 11736.
5	5.540	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	76		ISA-Z-98608466	1	1	MGH-Z-98608532	10	G.		Hijo de Baltasar Marugán.	Nava de la Asunción..	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.541	N.	1.ª	R. O. A...	Moto carro.	1	250	250	9RK-08079	1	2	C-6963		G.		Emilio Tamayo Lahuerta.	San Quirce, 6........	Segovia		» I. Onieva, n.º 11147.
5	5.542	N.	1.ª	Montesa..	Moto...	2	73		MM-90762	1	1	MB-90762	12	G.		Aurelio Calvo Blanco...	Larga, 3............	»		» Motos Montesa, S. A.
5	5.543	N.	1.ª	R. O. A...	Furgoneta.	2	360	250	8RDA-38076	1	2	F-1045	12	G.		Lucas Alonso García....	Navas de Riofrío.....	(Segovia)		» I. Onieva, n.º 11645.
5	5.544	N.	2.ª	D. K. W...	Camioneta.	2	985	750	111778	2	7	30011929	30	G.		«Resinas y Célulosas, S.A.»	Zamarramala........	»		» I. del Motor, S. A.
5	5.545	N.	1.ª	Guzzi....	Moto....	2	55		ISA-587724	1	1	MGH-691004	5	G.		Bonifacio Rodríguez Calvo.	Cantalejo...........	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.546	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	70		ISA-Z-98408406	1	1	MGH-Z-98408365	12	G.		Cecilio Fresneda Sanz...	Cantalejo...........	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.547	N.	1.ª	Iso.......	Moto carro.	1	270	400	IMI-03879 C2	1	1	IMI-03879 C2	7	G.		Antonio Gutiérrez Rodríguez.	Cuéllar.............	»		» Iso Motor Italia, S. A.
5	5.548	N.	1.ª	Guzzi....	Moto....	2	55		ISA-587646	1	1	MGH-270218	5	G.		Eugenio Pastor Gómez..	Armuña............	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.549	N.	1.ª	Lube.....	»	2	85		S-6412	1	1	TR-37400	10	G.		Juan Lafuente Martín....	Rosario, 41.........	Segovia		» Lube-Nsu, S. A.
5	5.550	N.	1.ª	Lube.....	»	2	85		S-8024	1	1	TR-39483	10	G.		Agustín Gimeno........	Rosario, 41.........	»		» Lube-Nsu, S. A.
5	5.551	N.	1.ª	Iso.......	»	2	85		IMI-11559 MB	1	1	IMI-11559 MB	10	G.		Antonio Casas Fernández.	Bernardos..........	(Segovia)		» Iso Motor Italia, S. A.
5	5.552	N.	1.ª	Montesa..	»	2	73		MM-20892	1	1	MB-20892	12	G.		Gregorio Rincón........	Villalpando, 8.......	Segovia		» Motos Montesa, S. A.
5	5.553	N.	1.ª	Vespa....	»	2	81		V58M-127985	1	1	VT-127930	6	G.		Antonio García Manso..	Aragoneses.........	(Segovia)		» Moto Vespa, S. A.
5	5.554	N.	1.ª	Guzzi....	»	2	76		ISA-Z 98608636	1	1	MGH-Z-98608613	10	G.		Juan García Muñoz.....	Nava de la Asunción..	»		» Motorhispania, S. A.
5	5.555	N.	2.ª	D. K. W...	Combi...	762	985	750	112045	2	7	30012166	30	G.		Pascual Hermanos, S. L.	Ruiz de Alda, 8......	Segovia		» I. del Motor, S. A.
5	5.556	N.	2.ª	D. K. W...	Furgón..	2	985	750	111380	2	7	30011547	30	G.		Pascual Hermanos, S. L.	Ruiz de Alda, 8......	»		» I. del Motor, S. A.
5	5.557	N.	2.ª	Seat.....	Turismo.	4	600		100106420516	4	6	100106420848	31	G.		Cándido García Martín..	Fernández Ladreda, 2.	»		» S. E. A. T., S. A.
5	5.558	N.	2.ª	Renault...	»	4	685		594500	4	6	5237055	35	G.		Luis de Castro.........	Nieva..............	(Segovia)		» F. A. S. A., S. A.
5	5.559	N.	1.ª	Lambretta.	Moto...	2	78		50064	1	1	5A-3677	6	G.		Teódulo Calvo Sanz....	Cabezuela..........	»		» Lambretta Locomociones.
10	5.560	N.	3.ª	Pegaso...	Camión.	3	4150	6000	3453072	6	34	3453051	150	A.		Mariano Fernández.....	Ruiz de Alda, 3......	Segovia		» Pegaso, S. A.
10	5.561	N.	2.ª	Renault...	Turismo.	4	640		612135	4	7	5256865	30	G.		Timoteo Martín.........	Cervantes, 1........	»		» F. A. S. A., S. A.
10	5.562																			

2193

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de agosto de 1959

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE Nombre y apellidos	CEDENTE Población	ADQUIRIENTE Nombre y apellidos	ADQUIRIENTE Domicilio	ADQUIRIENTE Población
28 julio	SG-3433	Ford-Perkins	Camión	S. P.	S. P.	Hilario Tabanera García	Segovia	Suc. de M. Villarejo y Toledo, S. L.	V. de Bierzo	(León)
30 »	SG-2363	Chevrolet	Omnibus	S. P.	S. P.	Timoteo González González	Prádena	La Serrana, S. L.	Avenida Padre Claret, 2	Segovia
30 »	SG-2488	Chevrolet	Omnibus	S. P.	S. P.	Timoteo González González	Segovia	La Serrana, S. L.	Avenida Padre Claret, 2	»
30 »	SG-2489	Chevrolet	Omnibus	S. P.	S. P.	Timoteo González González	Segovia	La Serrana, S. L.	Avenida Padre Claret, 2	»
30 »	SG-4073	Lambretta	Moto	P.	P.	Avelino Vegas Lozano	Segovia	Luis de la Infanta	Moraleja de Coca	(Segovia)
30 »	SG-3571	Montesa	Moto	P.	P.	José María Sanz Flandes	Segovia	Antonio Casado Castaño	Atorrasagasti, 2	Segovia
30 »	SG-3144	Guzzi	Moto	P.	P.	Angel Herrero Maroto	Santa María de Nieva	Luis Postigo Sastre	Bernardos	(Segovia)
12 agosto	SG-3349	Chrysler	Turismo	S. P.	S. P.	Tomás Torrego Vela	Cantimpalos	Andrés Muñoz Tapia	Guadarrama	(Madrid)
22 »	SG-5051	Seat	Turismo	S. P.	S. P.	Mateo Gozalo Asenjo	Miguelañez	Cecilio Vaquerizo Lázaro	Cuéllar	(Segovia)
22 »	SG-4477	Renault	Turismo	P.	P.	Timoteo Martín Bayón	Segovia	Manuel Segovia Escolar	Muerte y Vida, 3	Segovia
22 »	SG-3543	Mercedes	Camión	S. P.	S. P.	Aurelio Martín Orejana	Segovia	Arsenio Antón de Andrés	Zarzuela del Monte	(Segovia)
22 »	SG-3157	Peugeot	Moto	P.	P.	Mariano Gómez de Caso	Segovia	Antonio Sanz Pascual	Collado Hermoso	»
26 »	BU 691	Peugeot	Moto	P.	P.	Mariano Lobo Matey	Cantalejo	Luis Gómez Martín	Cantalejo	»

Segovia, 3 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

SUBASTAS

2338

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

En los días y horas del mes de octubre próximo que a continuación se detallan, tendrán lugar enel Salón de Actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los Lotes 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° de los aprovechamientos primarios ordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1959-60, en la siguiente forma:

Lote 1.°—Día 15, a las 11 horas

Número de pinos: 5.667.
Número de m. c.: 3.439-211.
Tasación del aprovechamiento: 3.834.720,26.
Precio índice: 4.793.400,30.
Fianza provisional: El 3 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 2.°, Grupo especial.

Lote 2.°—Día 15, a las 16,30 horas

Número de pinos: 1.877.
Número de m. c.: 1.765-811.
Tasación del aprovechamiento: 1.968.879,26.
Precio índice: 2.461.099,05.
Fianza provisional: El 3 por 100.
Localización: Sección 2.ª, Cuartel A, Tramo 3.°, Grupo especial.

Lote 3.°—Día 16, a las 11 horas

Número de pinos: 1.775.
Número de m. c.: 825-681.
Tasación del aprovechamiento: 920.634,31.
Precio índice: 1.150.792,90.
Fianza provisional: El 3 por 100.
Localización: Sección 2.ª, Cuartel C, Tramo 2.°, Grupo especial.

Lote 4.°—Día 16, a las 16,30 horas

Número de pinos: 1.317.
Número de m. c.: 910-373.
Tasación del aprovechamiento: 1.015.065,90.
Precio índice: 1.268.832,37.
Fianza provisional: El 3 por 100.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel A, Tramo 3.°, Grupo especial.

Lote 5.°—Día 17, a las 11 horas

Número de pinos: 1.320.
Número de m. c.: 1.738-543.
Tasación del aprovechamiento: 1.938.475,44.
Precio índice: 2.423.094,30.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel B, Tramo 3.°, Grupo especial.

Lote 6.°—Día 17, a las 16,30 horas

Número de pinos: 2.769.
Número de m. c.: 1.267-664.
Tasación del aprovechamiento: 1.413.445,36.
Precio índice: 1.766.806,70.
Fianza provisional: El 3 por 100.
Fianza provisional: El 3 por 100.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel C, Tramo 1.°, Grupo especial.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un Funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (6,00 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, todos días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote núm. ...».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: el Certificado Profesional, Hoja de Compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaría de esta Entidad, la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días en arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal; asimismo también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión tecnica y quince pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación y conservación de los caminos forestales. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos, se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicando al volumen que se obtenga el precio unitario resultante en las subastas. Si algunos árboles resultasen chamosos o inmaderables se tendrá en cuenta esta circunstancia y el Ingeniero determinará al tiempo de hacer la contada en blanco la depreciación que merezcan a los efectos de liquidación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios en Boletines Oficiales, Prensa y Radio reintegros del expediente, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirá para estas subastas el Pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; y en lo no previsto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las Leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los quince días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Pedraza, 10 de septiembre de 1959. El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de la subasta publicado en el B. O. del Estado número ..., del monte núm. 198 del Catalogo, de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Lote número ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm ..., de las relativas al mismo, cuyas caracte-

rísticas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja del Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... 1959.

(Fecha y firma del proponente.)

2346

Ayuntamiento de Gallegos

Subasta de pastos

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil al de la aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario del Ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertnra de plicas para llevar a cabo la subasta de pastos sobrantes, del monte n.º 194 del Catálogo, de los propios de este pueblo, denominado «La Dehesa», para trescientas reses lanares y tipo de licitación de tres mil pesetas (3.000).

La subasta se verificará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados y que se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta el anterior a la apertura de plicas.

El valor de la garantía provisional asciende a la cantidad de sesenta pesetas.

Si resultara desierta ésta primera subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gallegos, 12 de septiembre de 1959. El Alcalde, *Juan Barroso*.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio fijado al público en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta de pastos sobrantes, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento en el monte número 194 denominado «La Dehesa», en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2365

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de pastos

A las doce horas del día 19 de octubre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 175 del Catálogo, para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de *cinco mil pesetas*.

La Mesa de licitación estará compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Correrán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, contrato, etc.

Las solicitudes se admiten hasta el día anterior al señalado para la subasta, desde las diez a las trece horas, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto.

Aldealengua de Pedraza, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Santiago Arconès*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2331

VEGAFRIA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegafría, 29 de agosto de 1959.—El Alcalde, Angel Muñoz.

2332

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Para cumplimentar la Circular de fecha 13 de julio último del Ilmo. señor Director General Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y las instrucciones del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, se hace público que se hallan sin aprobar las cuentas de los Presupuestos y de la Administración del Patrimonio municipal de esta villa, correspondientes a los ejercicios económicos de 1947, 1948, 1949 y 1950, redactadas oportunamente.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más podrán examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción a 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

2332

ANUNCIO

Para cumplimentar la Circular de fecha 13 de julio último del Ilmo. señor Director General Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y las instrucciones del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, se hace público que se hallan sin aprobar las cuentas de los Presupuestos y de la Administración del Patrimonio municipal de esta villa, correspondientes a los ejercicios económicos de 1951, 1952 y 1953, redactados oportunamente.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más podrán examinarse y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción a 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

2339

SOTILLO

Aprobadas las liquidaciones de los Presupuestos de los años 1945 al 1950, ambos inclusive, se exponen al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Sotillo, 10 de septiembre de 1959. El Alcalde.

2344

CASTROSERNA DE ABAJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de los Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1953, inclusive, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Abajo a 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

2347

SACRAMENIA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y de la Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1945 al 1950, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sacramenia, 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Fausto Domingo.

2348

Ayuntamiento de Madrona

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace saber que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de los Presupuestos extraordinarios formados para: Construcción del Grupo Escolar, construcción y terminación de la Casa Ayuntamiento y construcción del Frontón, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Madrona, a 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *M. de la Calle*.

2350

FUENTE DE SANTA CRUZ

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz a 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde.

2359

Alcaldía de Navares de las Cuevas

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para ejecutar las obras necesarias de abastecimiento de agua potable para esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaria Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de *ocho días*, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Navares de las Cuevas, 9 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Redondo*.

2362

Alcaldía de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Don Jesús Martín Marinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mata de Cuéllar (Segovia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas de Presupuestos extraordinarios formados para:

Construcción de tres viviendas para funcionarios del Ayuntamiento.

Para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas.

Reparación de la Iglesia Parroquial.

Para la construcción de un Cementerio Católico.

Para la construcción de vivienda para el Médico y Centro Rural de Higiene.

Para la construcción del Centro Telefónico y vivienda para el Secretario.

Ambas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Mata de Cuéllar a 12 de septiembre de 1959.—El Presidente de la Corporación, *Jesús Martín*.

2365

Aldealengua de Pedraza

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los pastos sobrantes de la «Dehesa del Morcillo», se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamación.

Aldealengua de Pedraza, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Santiago Arcones*.

2365

Aldealengua de Pedraza

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de pinos de la «Dehesa del Morcillo», se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza a 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, *Santiago Arcones*.

COMUNIDADES

2364

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de productos maderables y leñosos de la especie «pinaster» y «pinea» del Monte pinar número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, para el año forestal 1959-60, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en cumplimiento y efectos de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 12 de septiembre de 1959.—El Presidente, *Cayo Herrans*.

2364

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, para el año forestal de 1959-60, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en cumplimiento y efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 12 de septiembre de 1959.—El Presidente, *Cayo Herrans*.

IMPRENTA PROVINCIAL